

BOLETIN OFICIAL

a Sección

Concesiones, Licitaciones, Servicios Públicos y Contrataciones en General



AÑO C - TOMO DLXXXIV - Nº 150 CORDOBA, (R.A.), MARTES 3 DE SETIEMBRE DE 2013

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución SJGIR-C 0455/2013 -CORDOBA 22 Agosto 2013 VISTO, los Expedientes referidos a solicitudes de Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I que se acompaña y forma parte del presente Acto Administrativo ; y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes nominados en el ANEXO I se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE, la notificación de dichos instrumentos legales resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente citar, vía Boletín Oficial de la Provincia, a los interesados para que comparezcan ante este Organismo a notificarse fehacientemente de la resolución recaída en los autos iniciados oportunamente, todo en cumplimiento de lo establecido en el penúltimo párrafo del Articulo 63 del Código tributario. Lev 6006 T.O. 2012 v modificatorias Por ello, en uso de sus facultades v teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario, Ley 6006 T.O 2012 y modificatorias; LA SEÑORA SUBDIRECTORA DE JURISDICCION GESTION INTEGRAL DE RESOLUTIVO RESUELVE: Articulo 1°. – NOTIFICASE a los iniciadores de los expedientes nominados en la lista que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, para que dentro del termino CINCO (5) DIAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezcan ante la Sede Central de la Dirección General de Rentas, sita en calle Rivera Indarte Nº 650 – Córdoba - v en el horario de 8:00 hs a 20:00 hs., a fin de notificarse fehacientemente del acto administrativo recaído en el expediente iniciado oportunamente.- Articulo 2°.- HAGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I que ante el no cumplimiento de lo dispuesto en el ARTICULO 1º del presente acto administrativo se dispondrá sin más trámite el archivo de las actuaciones.- Articulo 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese al FRONT OFFICE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORDOBA 22 Agosto 2013

ANEXO I

2028.0	N° Expte.	INICIADOR	N' RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
1	0034-074341/2012	STOLL ELSA ROSARIO	SJGIR-C N° 0040/2013	07/03/2013
2	0034-048851/2005	RICCIARDI MARIA ESTHER	SJGIR-C N° 0255/2013	13/06/2013
3	0034-075238/2012	BIALET D' LUCCA JOSE AGUSTIN	SJSIR-C N° 0129/2013	18/04/2013
4	0034-075524/2012	SANCHEZ GRACIELA DEL VALLE	SJSIR-C N° 0146/2013	25/04/2013
5	0034-076077/2013	QUINTEROS ADRIANA LAURA	SJGIR-C N° 0207/2013	08/05/2013
- 6	0034-076075/2013	LAVERGNE DORA LADY	SJGIR-C N° 0262/2013	19/06/2013
7	0034-087257/1998	ROSSI RODOLFO SERGIO	CGR-CYA Nº 4664/2006	27/10/2006

5 DIAS - 20994 - 9/9/2013 - S/C

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 17 JUN 2013 DINSA SRL VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6618725/13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable DINSA SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270409008 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-70860431-9, con domicilio en calle Carlos Octavio Bunge N° 3041 de la localidad Córdoba. Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Abril a Diciembre 2011, Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento

dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 v modif. EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuvente DINSA SRL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270409008 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-70860431-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial. - 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es iurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Lev 6658. "... Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual. indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 17 JUN 2013 BENEDETTI Y ASOCIADOS SA VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6618785/13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable BENEDETTI Y ASOCIADOS SA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270674836 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. Nº 33-71009146-9, con domicilio en calle Diamante Nº 3444 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Agosto a Diciembre 2012 y

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Enero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, lev 6006. t.o. 2012 v modificatorias. a fin de que el contribuyente eierza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente BENEDETTI Y ASOCIADOS SA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270674836 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-71009146-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable aleque su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.-

4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 21035 - 9/9/2013- s/c.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 15 MAY 2013 CERRO COLORADO S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. Nº 6522438/ 13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable CERRO COLORADO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270028225 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. Nº 30-69298426-5, con domicilio en calle Fray Luis Beltran esq Cardeñosa N° s/n -Of 120-BºPoeta Lugones de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente CERRO COLORADO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270028225 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-69298426-5, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, ...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 21033 - 9/9/2013 - s/c.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 21 MAY 2013 VISTO, este expediente Nº (SF 6501919/13), resulta que

de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente SUDESTE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9040111884, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. \mathbb{N}° : 30-64385954-4, con domicilio en calle San Luis Esq. Perito Moreno \mathbb{N}° s/n de la localidad Bell Ville. Pcia. de Córdoba. se instruvó Sumario con fecha 21-05-13. v CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma con fecha 24-05-2013 efectúa el pago correspondiente al periodo Enero 2012, el mismo será tomado como pago a cuenta de la correspondiente; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 y Enero, Febrero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente SUDESTE S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9040111884, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-64385954-4, una multa de PESOS OCHO MIL CIEN (\$ 8.100,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.-ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago de la suma de pesos (\$ 7.800,00), atendiendo al pago de pesos (300,00) efectuado con fecha 24-05-2013. ARTÍCULO 3º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS ONCE (\$ 11,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 4º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-**ARTÍCULO** 5º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 21036 - 9/9/2013 - s/c.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 07 AGO 2013 VISTO, este expediente Nº (SF 6522770/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente FUTURA AFJP SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el № 9011642641, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-66192554-6, con domicilio en calle Av. Corrientes Nº 1982 PB de la localidad Ciudad Autonoma de Buenos Aires, Pcia. de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 15-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 14-06-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Agosto a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente FUTURA AFJP SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9011642641, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº:30-66192554-6, una multa de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.-ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS QUINCE (\$ 15,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de eiecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días – 21037 – 9/9/2013 - s/c.

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4090

APERTURA: 25/09/2013 HORA: 10:00 Hs. OBJETO:"Postes de hormigón armado para la reconstrucción de L.A.T. 132 kV entre E.T. San Francisco - E.T. Freyre y L.A.T. 132 kV entre E.T. Molinos - E.T. Sudoeste". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 10 Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.050.950,00.- VALOR PLIEGO: \$2050.- REPOSICION SELLADO: \$65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días - 21245 – 9/9/2013 - \$ 563,20

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E P E C

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4091

APERTURA: 25/09/2013 HORA: 11:00 Hs. OBJETO:"Adquisición de cable preensamblado". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.232.450,00.- VALOR PLIEGO: \$2232.- REPOSICION SELLADO: \$65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días - 21244 - 9/9/2013 - \$ 469.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E P E C

LICITACIÓN PRIVADA Nº 648

APERTURA: 23/09/2013 HORA: 11:00 Hs. OBJETO:"Adquisición de Reles de Máxima Corriente y Tierra Con/Sin Recierre". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.343.100,00.- VALOR PLIEGO: \$1343.- REPOSICION SELLADO: \$65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

3 días -21243 -5/9/2013 - \$281,40

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PÚBLICA Nº 56/2013

Adquisición de MEDICAMENTOS E INSUMOS, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para UN MES Y MEDIO del corriente año. APERTURA: 12/08/2013. HORA: 09:00 MONTO: \$ 364.505,04. AUTORIZACION: Resolución N° 147/2013 de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 364,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días - 21271 - 4/9/2013 - s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACIÓN DIRECTA TRÁMITE SIMPLIFICADO Nº 297/2013.

PROVISION DE CABLE SUBTERRANEO XLPE 1 Kv de 1x120 mm y 1 Kv de 1x240 mm. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Dpto. Compras- Av. Valparaíso S/N - Ciudad Universitaria(X5000HRA)Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 15 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura: 12/09/2013-16:00 Horas.

N°21324-\$180,20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 8/2013 – Decreto N° 191/2013

Expte. 064-S.S.Pu/2013 Ord. 6366.

L1ámase a Licitación Pública para el alquiler de una topadora sobre orugas destinada al tratamiento de residuos sólidos en el Relleno Sanitario de la ciudad de San Francisco por el término de seis (6) meses. Presupuesto Oficial: \$848.640,00 Pliego de Condiciones: \$230,00 Sellado Municipal: \$1.170,00. Informes: Dirección de Servicios Municipales T.E.: (03564) 439141/2 (Dr.. Néstor Gómez o Ing. Oscar Enrico). Retiro de Pliegos: desde el 04 al 16 de septiembre de 2013. Presentación de Ofertas: Secretaria de Economía hasta el día 18 de septiembre de 2013 a las 11:00 hs.

3 días - 21099 – 5/9/2013 - \$ 461,40

LOTERIA DE CORDOBA

Objeto de la convocatoria: Licitación N° 17714/13 - Contratación del servicio de limpieza para locales urbanos, delegaciones y casinos provinciales. Lugar de Adquisición de Pliegos y Presentación de Ofertas: Los pliegos deberán adquirirse y las ofertas presentarse en la División Compras de Lotería de Córdoba, sita en calle 27 de Abril N° 185 (Piso 30), Casa Central. Adquisición de Pliegos: Los pliegos deberán adquirirse, en el lugar designado, a partir del día miércoles 04 de setiembre del 2013, de 8:00 a 13:00 hs. Valor del Pliego: Pesos Diecisiete mil novecientos (\$ 17.900). Presentación de Ofertas: Los sobres conteniendo ofertas deberán presentarse por los interesados adquirentes del pliego, en el lugar designado, hasta las 12:30 horas del día lunes 16 de setiembre de 2013. Presupuesto Oficial: Pesos Diecisiete millones novecientos mil (17.900.000). Consultas: Los pliegos podrán ser consultados a partir de su fecha de venta en la página WEB (www.loteriadecordoba.com.ar - Licitaciones) y a los Teléfonos (426-8588//8579) de 8:00 a 13:00 horas.

2 días - 21401 - 4/9/2013 - s/c

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

MINISTERIO DE SEGURIDAD TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expediente 1004773, ha dictado la Resolución "A" N° 2545/13, la cual reza: "CÓRDOBA, 06 de Agosto de 2013. Y VISTO... y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo I°: Disponer la Baja Por Cesantía del Agente DANIEL ALEJANDRO VIVAS DNI N° 32.457.344, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima, prevista en el artículo 15º incisos 19º y27º del Dcto Nº 1753/03 Y de conformidad a lo previsto en los arts 15º, párrafo 1º y 16º inc. 4º del R.R.D.P. y Ley arts 19 inc. "c"; 75 inc. "e" inc. de la Ley 9728. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. MARTIN BERROTARAN, Presidente del TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO; Dr. Carlos M. Comejo – Vocal.

5 días -21097 - 6/9/2013 - s/c

CUERPO DE VIGILANCIA ESPECIAL

Visto: ... Considerando: .. Resuelve: I. Homologar, la colocación en situación de revista de Disponibilidad y Pasiva de la Agente Bustamante Priscila Belén M.I. N° 35.090.557 todo ello por resultar legalmente procedente y por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69° inc. "c" y 70° inc. "d" de la Ley N° 9728, y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y de continuar hasta completar el plazo máxima de (06) meses. 4. Protocolícese. Jefatura de Policía, 10 de Junio de 2013. Resolución N° 55244/2013, Fdo.: Crio. Gral. Ramón Angel Frías – Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.

5 días -20760 - 5/9/2013 - s/c

POLICIA DE CORDOBA CUERPO DE VIGILANCIA ESPECIAL

Visto: ... Considerando: .. Resuelve: I. Homologar, la colocación en situación de revista Pasiva de la Agente Bustamante Priscila Belén M.I. N° 35.090.557 todo ello por resultar legalmente procedente y por los períodos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 70° inc. "d" de la Ley N° 9728, y hasta tanto se disponga la modificación de su situación medica laboral y de continuar hasta completar el plazo máxima de (06) meses. 4. Protocolícese. Jefatura de Policía, 10 de Junio de 2013. Resolución N° 55248/2013, Fdo.: Crio. Gral. Ramón Angel Frias – Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba.

5 días -20761 -5/9/2013 - s/c.

MINISTERIO DE SEGURIDAD TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. Nº 1003590, ha dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 21 de Agosto de 2013. Cítese al Adjutor Principal ® Jorge Marcelo Ceballos, D.N.I. Nº 23.460.028, quien deberá comparecer en calidad Imputado, munido de su documento nacional de identidad, por ante esta Secretaría de Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, sito en Av. Richieri esquina Gobernador Julio Roca Bº Rogelio Martínez (Parque Sarmiento) de Córdoba Capital, el día 25/9/13 a las 13,00 hs., a los fines de receptarle declaración del imputado en relación al actuado administativo S.A. 1003590 "Servicio Penitenciario", haciéndole conocer que podrá defenderse por si mismo o concurrir con un abogado si fuese su intención ser asistido por un letrado en calidad de defensor. Bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones en el estado en que se encuentren conforme al Art. 45 del Decreto 1753/03. Fdo.: Dr. Lucas M. Savio – Secretario.

5 días -20848 - 5/9/2013 - s/c.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0090/2013 - Córdoba, 01-JUL-2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522330/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente AUTOMOTORES CERRO SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042443060, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70943023-4, con domicilio en calle Av. Dr Juan Bautista Justo Nº 4915-BºPanamericano de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho – Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2012 v Enero a Marzo 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente AUTOMOTORES CERRO SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042443060, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-70943023-4, una multa de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación-Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS DOCE (\$ 12,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$40,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte № 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días-20923-5/9/2013-s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MULTAS SJRVM-M0213/2013 - Villa María, 19 JUN 2013 - VISTO, Expte: 0626-001318/2012 (Sumario SF-DJ-Nº0279/2012), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable GOMEZ ANDREA ELISABETH, inscripta en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº270-30185-1, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº23-24003188-4, con domicilio en Calle Santa Cruz Nº 264 de la localidad Río Segundo, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 26/12/2012, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art.82 del C.T.P.-Ley 6006-T.O. Dec. 574/12, el contribuyente presenta escrito 04/06/2013 en el que expresa "... Que no le fue posible comunicar en los términos que indica el CTP la extinción de su obligación de contribuyentes, en razón de los múltiples problemas..."; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.-Ley 6006-T.O. Dec. 574/12. Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art. 45 inc 3 del C.T.P.-Ley 6006-T.O. Dec. 574/ 12, dentro del plazo previsto en el Art. 263 primer párrafo de la Resolución Normativa 1/2011.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a las intimaciones notificadas con fecha 13/12/2012 (cese de actividad); configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 3 del C.T.P.-Ley 6006-T.O. Dec. 574/12. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes...", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes. - Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos setecientos ochenta (\$780.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006-T.O. Dec. 574/12- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P.-Ley 6006-T.O. Dec. 574/12. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del C.T.P.-Ley 6006-T.O. Dec. 574/12. EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.-APLICAR a la firma responsable GOMEZANDREA ELISABETH, una multa de pesos setecientos ochenta (\$780.00) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 Inc. 3 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12.- ARTÍCULO 2º.-DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del C.T.P.-Ley 6006-T.O. Dec. 574/12 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con 24/100 (\$53.24), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente. - ARTÍCULO 3º. - INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación. los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Buenos Aires № 1201 – Ciudad de Villa María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.-PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 20924 - 5/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MULTAS SJRVM-M 0087/2013 - Villa María, 23 ABR 2013 - VISTO, el expediente Nº 0626-001409/ 2013 (Sumario SF-DJ- № 92013), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable MONTIRONI FERNANDO, inscripta en esta Dirección de Rentas en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos –local bajo el Nº215-29165-1, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº23-17111269-9, con domicilio en Calle Rondeau Nº 450 Dpto. "B" de la localidad Códoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 18/03/2013, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho - Art. 82 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12, el contribuyente no presenta escrito. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12. Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma responsable no ha cumplimentado los términos del Art. 45 inc 3 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12, dentro del plazo previsto en el Art. 263 primer párrafo de la Resolución Normativa 1/2011.- Que asimismo la firma contribuyente no ha dado cumplimiento dentro del plazo otorgado, a las intimaciones notificadas con fecha 25/02/2013 la cual fue rechazada (cese de actividad); configurándose de éste modo un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 3 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "Comunicar a la Dirección dentro del término de quince (15) días de ocurrido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificar o extinguir los existentes...", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción al Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de pesos un mil ciento setenta y uno (\$1171.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12. Por lo EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE ARTÍCULO 1º.-APLICAR a la firma responsable MONTIRONI FERNANDO, una multa de pesos un mil ciento setenta y uno (\$1171.00) en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 Inc. 3 del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación-Libro 2° Título 7° del C.T.P.- Ley 6006- T.O. Dec. 574/12 y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres con 24/100 (\$43.24), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Buenos Aires Nº 1201 – Ciudad de Villa María, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 20925 - 5/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

MOBILIA ANTONELLA PAZ - Córdoba, 14 MAY 2013 - Ref.: Expediente S.F. 6556901/13 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. Nº 6556901/13, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, MOBILIA ANTONELLA PAZ, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº280661678 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 27-36030186-4. con domicilio en calle Novillo Alberto 1110 de la localidad Vicuña Mackenna, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif..: "Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 26-07-12, retroactiva al 01-06-12. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 1 C.T.P. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Tal conducta descripta lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 70 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$ 200) a (\$ 10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle a la firma contribuyente MOBILIA ANTONELLA PAZ, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº280661678, y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº 27-36030186-4, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días -20926 - 5/9/2013-s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CAR-PAZ S.A. - Córdoba, 30 MAY 2013 - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6522420/13 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable CAR-PAZ S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218113001 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-70835760-6, con domicilio

en calle Subof. Francisco Luna Nº 1583 de la localidad Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Enero a Diciembre de 2012 y Enero de 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente CAR-PAZ S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el №218113001 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-70835760-6, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable aleque su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente v/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 20927 - 5/9/2013-s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

PROMS SA - Córdoba, 10 MAY 2013 - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. Nº 6527962/13- Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable PROMS S A inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el № 300026621 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. Nº 30-62817349-0, con domicilio en calle 11 de Septiembre de 1888 N° 3130 de la localidad Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Marzo a Diciembre 2012; Enero y Febrero 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente PROMS S A inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 300026621 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-62817349-0, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "... Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada

por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 20928 - 5/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-026491/2006 SAN JOSE CARLOS HUGO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANJOSE CARLOS HUGO DNI 13.385.272 sobre un inmueble de 900 M2 ubicado en Colon y Alberdi S/N Barrio El Vergel Los Reartes Departamento Calamuchita que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Colon, en su costado Sur con Lote 12 de la Manzana 46, en su costado Este con Calle Alberdi y al Oeste con Lote 9 de la Manzana 46, siendo titular de la cuenta N° 120105570801 PALUMBO ANTONIO cita al titular de cuenta mencionado, al titular registral PALUMBO ANTONIO y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 06/08/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 20481 - 3/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-092467/ 2009 CAÑETE IRMA ANGELINA- CESIONARIO - WAYAR CARLOS ELISEO ADRIAN-CESIONARIOS - CAÑETE IRMA ANGELINA - WAYAR ELISEO LUCIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por los Sres. CAÑETE IRMA ANGELINA LC 4.531.972.- WAYAR ELISEO LUCIO DNI 8.453.738.- sobre un inmueble de 797,17M2 ubicado en Calle Gran Bretaña 458 Villa Carlos Paz Pedanía San Roque Departamento Punilla, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 89, en su costado Sur con Lote 92 Eliseo Wayar, en su costado Este con Calle Gran Bretaña y al Oeste con Lote 88, siendo titular de la cuenta N° 230417114012 SOCIEDAD CIVIL SAN JOSE (Según plano de mensura acompañado a autos) cita al titular de cuenta y registral mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 07/08/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 20482 - 3/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-004467/2004 MARTINEZ RICARDO RAMON-CESIONARIO-RODRIGUEZ GONZALO EDUARDO-RODRIGUEZ LUIS JORGE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por RODRIGUEZ GONZALO EDUARDO DNI 24479241 - RODRIGUEZ LUIS JORGE DNI 10866703 sobre un inmueble de 1060,87 M2 ubicado como Lote 98 Mza 5 Villa La Toma, Estancia Capilla del Monte, Pedanía Dolores Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote N 99, en su costado Sur con Lote N 97, al Este con Calle Pública y al Oeste con Lote N 93, siendo titulares de la cuenta N 230104808820 HECTOR MANARA, PATRICIA MANARA Y JOSEFA MARIA ESTHER DE PAZ cita a los titulares de cuenta mencionados y a los titulares registrales HECTOR MANARA, PATRICIA MANARA Y JOSEFA MARIA ESTHER DE PAZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 5/08/2013. Art. 14, 1er párrafo- Lev 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 20485 - 3/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-085338/ 2007 LONCAR GABRIELA DEL ROSARIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LONCAR GABRIELA DEL ROSARIO DNI 24986876 sobre un inmueble de 580 M2 ubicado en calle Cabo Primero Oscar Roque Castillo B° Santa Isabel s/n Pueblo Embalse Departamento Calamuchita Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Domingo Segundo Fernández, en su costado Sur con Calle Publica Osvaldo Roque Castillo, al Este con Roberto Aguirre y al Oeste con Aleio Luna v Juan Emilio Luna, siendo titular de la cuenta N 120517304846 SUCESION INDIVISA DE LUNA ALEJO ALBERTO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral SUCESION INDIVISA DE LUNA ALEJO ALBERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 5/08/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 20487 - 3/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-073184/ 2006 MOHAUPT SEBASTIAN FEDERICO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOHAUPT SEBASTIAN FEDERICO DNI 24662561 sobre un inmueble de 1000 M2 ubicado en calle Las Vertientes s/n Barrio Los Romerillos Pedanía San Antonio Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote N 8, en su costado Sur con Lote N 6, al Este con calle Las vertientes y al Oeste con Lote N 3 siendo titular de la cuenta N° 230203976556 VARELA FEIJOO R. YOTRO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral VARELA FEIJOO RUDENCINDO Y FERNANDEZ DE VARELA FEIJOO MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 12/07/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 20484 - 3/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-025548/ 2005 ALARCON GASPAR ATILIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALARCON GASPARATILIO DNI 6.394.141 sobre un inmueble de 42 HAS. ubicado en ZONA RURAL, Lugar Los Tajamares Comuna rosario del Saladillo, Pedanía Mercedes, Departamento Tulumba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Antonio Cira, en su costado Sur con Giordano, en su costado Este con Amalia Cabral y al Oeste con Giordano siendo titular de cuenta N° 350512381287 a nombre de ALARCON JUAN DE LA CRUZ cita al titular de cuenta mencionada y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente. Unidad Ejecutora. Cba. 02/08/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 20483 - 3/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-088483/ 2008 SILVIA CELIA DEL VALLE- CECIONARIA-GUZMAN ROSANA VALERIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROSANA VALERIA GUZMAN DNI 31690919 sobre un inmueble de 630 M2 ubicado como Lote 6 Mza 27 El Parador de Tanti Localidad de Tanti Departamento Punilla Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote N 5, en su costado Sur con Lote N 7, al Este con Calle Perú y al Oeste con Lote N 17, siendo titular de la cuenta N 230411756004 CANESSA RICARDO MANUEL cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CANESSA RICARDO MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u

oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 5/08/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 20486 - 3/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008559/ 2005 BIRRIEL BIZQUIAZZO PABLO FERNANDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BIRRIEL BIZQUIAZZO PABLO FERNANDO DNI 92371407 sobre un inmueble de 30,510 metros cuadrados ubicado en Rincón de los Molles, Las Rabonas, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, que linda del Sr. José Murua, en su costado Oeste con calle Pública, siendo el número según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con propiedad del Sr. Aquilera, en su costado Sur con propiedad del Sr. Fiorda Juan Pedro, en su costado Este con propiedad de cuenta de la parcela antes mencionada N 280706963661 siendo titular de cuenta JOSE LUIS MURUA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JOSE LUIS MURUA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150, Fdo, Ing, Agim, Antonio Ruotolo, Pte Unidad Eiecutora, Cba, 31/07/2013, Art. 14, 1er párrafo-Lev 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...'

5 días - 20488 - 3/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-004699/2004 FARIAS BALBINA-ZARATE NORMA GABRIELA (CESIONARIA) Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por Zarate Norma Gabriela DNI 17.154.791 sobre un inmueble de 210M2 ubicado en calle Arenales Uriburu 4237 Barrio Residencial San Roque Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Arenales Uriburu, en su costado Sur con Parcela 14, en su costado Este con Parcela 4 y al Oeste con Parcela 2, siendo titular de la cuenta N° 110115908791 CLISCAGNE O CLISCANE EMILIO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 31/07/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 20489 - 3/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005424/2004 RODRIGUEZ RENE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ RENE DNI 7955084 sobre un inmueble de 38 Has ubicado en Paraie Los Cerrillos Departamento Ischilin Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con camino vecinal de por medio con CARLOS GERVASONI HOY SU SUCESION, en su costado Sur con SUCESION DE AMADEO LOPEZ, al Este con CEFERINO BRACAMONTE y al Oeste con ERNESTO ORI- ERNESTO ORIS siendo titular de la cuenta N° 170515084188 VAZQUEZ HILARION HOY SU SUCESION cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 31/07/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 20490 - 3/9/2013 - s/c

DIRECCION GENERAL DE RENTAS MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EXPEDIENTE Nº 0034-063219/2009 - A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto Nº 1659/97, se COMUNICA a todos aquellos interesados legítimamente en la devolución

o desglose de piezas respecto de un documento incluido en el listado que obra en Expediente Nº 0034-063219/2009, para que tomen conocimiento y formulen sus peticiones. Tal listado podrá ser consultado por un plazo de 20 días hábiles a partir de la primera publicación en el Boletín Oficial, en las Áreas S.U.A.C. dependientes de: * Ministerio de Finanzas - * Dirección General de Rentas - * Dirección General de Catastro - * Registro General de la Provincia - Las peticiones de los interesados deberán formularse dentro del término de 10 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de exhibición.

5 días -20629 - 3/9/2013 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-072786/ 2006 PEREZ ALFONSO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREZ ALFONSO DNI 6.470.479 sobre un inmueble de 1090M2 ubicado en Calle Publica S/N La Toma, San José de la Dormida Departamento Tulumba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Bar, Telefono, Pub, en su costado Sur con Maldonado Oscar, en su costado Este con Paulina de López y al Oeste con Mercedes de González, siendo titular de la cuenta Nº 350404500717 LOPEZ FIDENCIO DAMIAN cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 07/05/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...

5 días -20491 - 3/9/2013 - s/c

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS LEY9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. En el expediente N 0535-025542/2005 GOTTARDI ROSA ELIZABETH - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra, Gottardi Rosa Elizabeth D.N.I. N° 12.993.089, sobre un inmueble de 18660 m2. Ubicado en el Dpto. Unión, Pedanía Bell Ville, Pueblo Morrison, Lugar Zona Rural sur de Morrison, calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Calle Pública., en su costado Sur con Hogar Agrícola Justiniano Pose, en su costado Este con Río Talacmochita y en su costado Oeste con Hogar Agrícola Justiniano Pose,-cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 .Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 5/08/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 20492 - 3/9/2013 - s/c

LICITACIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámase a LICITACIÓN Nº 17/2013, "Para la contratación del servicio de limpieza permanente de los espacios públicos y privados y el mantenimiento de jardines del edificio de Tribunales de la ciudad de Jesús María". LUGAR DE APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. FECHA DE APERTURA: 23 de Septiembre de 2013, a las 10:00 hs. VISITAS: Los interesados en ofrecer cotización en la presente Licitación, deberán realizar visitas de inspección de carácter OBLIGATORIO, al edificio de Tribunales de la ciudad de Jesús María, a fin de tener un real conocimiento de los trabajos que deberán realizarse. LAS REFERIDAS VISITAS SE REALIZARAN DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8 A 13 HS., HASTA EL DÍA 20/09/2013. CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá consultarse en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas Nº 158 - Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 14:00 horas - TeL: 0351-4481014/ 4481614, interno 37043 o 37046. También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: http://www.justiciacordoba.gov.ar (Ver dentro de "Contrataciones"). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$736.500,00). TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS SESENTA Y CINCO (\$65)."

3 días -21241 -4/9/2013 - s/c

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS CONTRATACIÓN DIRECTA N° 292/2013.

PROVISION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE FRIO -2° LLAMADO Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS-Dpto. Compras -Av. Valparaiso S/N – Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 15 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego:

SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura: 10/09/2013 -15:00 Horas.

2 días -21118 - 3/9/2013 - \$ 340.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E P E C LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4093

APERTURA: 24/09/2013 HORA: 11:00 Hs. OBJETO: "Contratación del Servicio Puerta a Puerta de Bolsines". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$823.037,16.- VALOR PLIEGO: \$700.- REPOSICION SELLADO: \$65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días -21009 -6/9/2013 - \$520.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E P E C LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4094

APERTURA: 23/09/2013 HORA: 10:00 Hs. OBJETO: "Sistema antifraude y de reducción del riesgo eléctrico en la Ciudad de Río Ceballos, Unquillo, Salsipuedes y sectores aledaños". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343—1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.052.657,65.-VALOR PLIEGO: \$1053.- REPOSICION SELLADO: \$65.- CONSULTAS y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5días-21007-6/9/2013-\$420.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E P E C LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4092

APERTURA: 24/09/2013 HORA: 09:00 Hs. OBJETO: "Contratación del Servicio de Despacho Postal". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.266.434,40.- VALOR PLIEGO: \$1000.- REPOSICION SELLADO: \$65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Córdoba.

5 días - 21008 - 6/9/2013 - \$350.-

EJERCITO ARGENTINO COMANDO DE LA 2DA DIVISION DE EJERCITO "EN" LICITACION PUBLICAN° 80003/2013 EXPEDIENTE NRO: 3J13 - 1335/5

CLASE: Etapa única Nacional, sin modalidad; rubro: 45 (mantenimiento, reparación y limpieza). OBJETO DELACONTRATACION: "REPARACION DE TECHOS DE VIVIENDAS DEL BARRIO MILITAR GENERAL DEHEZA. LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS Y/O CONSULTA: En el SAF del Cdo DE2, sito en Camino a la Calera Km 9 1/2 - Córdoba CP 5023. De lunes a viernes de 0800 a 1200 horas. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento, también podrá ser obtenido con el fin presentarse a cotizar y/o consultar en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.govar ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes" COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo PRESENTACION DE OFERTAS: En el SAF del Cdo DE2, sito en Camino a la Calera Km 9 ½ - Córdoba CP 5023. De Lunes a Viernes de 0800 a 1200hs - hasta 1 hora antes de la Apertura. VISITA DE OBRAS: LUGAR DE REUNION HALL DE ENTRADA DEL COMANDO DE LA 2da DIVISION DE EJERCITO "EN" - DIA 24 DE SETIEMBRE DE 2013 - HORAS 10:00 ACTO DE APERTURA: SAF - Cdo DE2 - sito en Camino a la Calera Km 9 1/2 - Córdoba CP 5023 EL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 2013 A LAS 10,00 HS

2 días – 21144 – 3/9/2013 - \$756.-

AGENCIA CORDOBA CULTURA

La AGENCIA CORDOBA CULTURA S.E. llama a LICITACIÓN PÚBLICA, Autorizada por Resolución Nº 155, PARACONTRATAR EL "SERVICIO DELIMPIEZA DEL AREA CENTRAL DE LA AGENCIA CORDOBA CULTURA y ORGANISMOS QUE DE ESTA DEPENDAN"-tramitada por expediente Nº 0385-000398/2013 - El Presupuesto Oficial es de Pesos: Seis millones ochocientos cincuenta mil (\$ 6.850.000,00) Informes: Agencia Córdoba Cultura SE - División Contrataciones, sito en Bv. Chacabuco Nº 737 - 1º Piso - Nueva Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Los Pliegos podrán adquirirse hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha de apertura, mediante depósito en Cuenta Corriente Nº 400166/05 – Suc. 917 "Venta de Entradas - Agencia Córdoba Cultura S.E." del Banco de la Provincia de Córdoba sito en Avenida Estrada Nº 141, Bº Nueva Córdoba. Valor del Pliego \$ 6.850,00 Apertura: 18 de Setiembre de 2013 a las 11,00 hs. La presentación de las ofertas se realizará en la Dirección de SUAC. Mesa de Entradas de la Agencia Córdoba Cultura, el mismo día del Acto de Apertura de las Propuestas hasta las 10:30 hs. Sellado de ley \$65,00.

5 días -20879 - 4/9/2013 - s/c.

MINISTERIO DE EDUCACION

SUBDIRECCIONDEJURISDICCIONDEINFRAESTRUCTURA

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Objeto: Ampliación y Refacción en el establecimiento donde funcionan el Jardín de Infantes y la Escuela Primaria "ANTARTIDAARGENTINA" de la Localidad de El Manzano, Departamento Colón de la Provincia de Córdoba. Licitación Pública Nº 10/2013 Presupuesto Oficial: \$2.331.192,75.- Garantía de oferta exigida: \$23.315.- Plazo de entrega de obra: 240 días. Valor del pliego: \$800,00. Consulta y venta de pliegos: desde el 29/08/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Fecha y hora de Apertura: 08/10/2013, 11:00 hs. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura. Consultas, venta de Pliegos y

lugar de apertura: Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública – B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22 Córdoba - Capital - Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

15 días - 20704 - 18/9/2013 - s/c.

MINISTERIO DE EDUCACION SUBDIRECCION DE JURISDICCION DE INFRAESTRUCTURA

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a licitación Pública - Objeto: Ampliación de la Escuela de Nivel Primario "YAPEYU" y Construcción de Edificio Nuevo para el Jardín de Infantes "A CREARSE" de la Localidad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba. Licitación Pública Nº: 11/2013. Presupuesto Oficial: \$4.341.253,85.- Garantía de oferta exigida: \$43.410.- Plazo de entrega de obra: 420 días Valor del pliego: \$800,00. Consulta y venta de pliegos: desde el 29/08/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Fecha y hora de Apertura: 08/10/2013, 12:00 hs. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura. Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública — B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22 Córdoba — Capital. Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

15días-20706-18/9/2013-s/c.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICAN°93/13-

MALLA236-PROVINCIADE CÓRDOBA-OBRA: RUTANACIONAL N°9-TRAMO: BELL VILLE-PILAR -LONGITUD: 161,38 KM.-TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO-GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.896.000,00)-PLAZO DE OBRA: SESENTAMESES-FECHADE APERTURADE LAS OFERTAS: Se realizará el día 30 de Septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las partir de las 11:00 horas en el siguiente orden LICITACION PUBLICAN°93/13-MALLA236-LICITACION PUBLICAN°94/13-MALLA437-LICITACION PUBLICAN°95/13-MALLA305-LICITACION PUBLICAN°96/13-MALLA312-LICITACION PUBLICAN°97/13-MALLA313B-FECHADE VENTADEL PLIEGO: Apartir del 26 de agosto de 2013-VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal-3er Piso - D.N.V.

15días-20689-18/9/2013-\$4.200.-

MINISTERIO DE EDUCACION SUBDIRECCION DE JURISDICCION DE INFRAESTRUCTURA

En el marco del Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública Objeto: Ampliación de 5 Aulas, TUM, SUM-Comedor, Grupo Sanitario Completo, Galería de Circulación Cubierta y Patio de Formación-Refacción y Refuncionalización de sector de Gobierno, Cocina y Depósito y Reparación de Cubierta de Techos existente en la Escuela "GENERAL JUSTO SÓCRATES ANAYA" de la Localidad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba. Licitación Pública N° 09/2013 Presupuesto Oficial: \$ 5.439.549,81.- Garantía de oferta exigida: \$54.400.- Plazo de entrega de obra: 365 días Valor del pliego: \$ 800,00 - Consulta y venta de pliegos: desde el 29/08/2013 de 09:00 a 19:00 hs. hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura, Fecha y hora de Apertura: 08/10/2013, 10:00 hs. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura. Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura. Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública. B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22 Córdoba. Capital Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

15 días -20705 - 18/9/2013 - s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO DIRECCION DE CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 02/13 - EXPEDIENTE Nº 110.085

PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN CUBIERTAS DE TECHOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD SECTOR RECTORADO Y VETERINARIA. Ubicación: CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA NAC. 36 KM 601 - 5800 - RIO CUARTO - CÓRDOBA. CONSULTA O RETIRO DEL PLIEGO: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B". Dirección de Contrataciones. Ruta 36. km. 601. (5800) Río Cuarto. Córdoba, en el horario de 8:00 a 12:00 horas. APERTURA DE LAS OFERTAS: 04 DE OCTUBRE de 2013 - A LAS 11:00 HORAS. LUGAR: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km. 601, (S800) Río Cuarto, Córdoba, PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 325.000,00). GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250,00) PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DIAS CORRIDOS CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL MINIMA: IGUAL O SUPERIOR A PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$ 595.833,40), SECCION ARQUITECTURA-O ESPECIALIDAD AFINA LA OBRA CONTRATADA-REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVER-SION PUBLICA y SERVICIOS- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS \$ 300,00. VISITA PREVIA OBLIGATORIA A OBRA: DIA VEINTITRES (23) y VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 10:00 - ÚNICOS DIAS EN EL LUGAR DÉ EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA. VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

15 días - 17964 - 4/9/2013 - \$ 4.200.-